



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 170-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2015, el Dictamen N° 022-2015-MPH-SR/CPDS, sobre suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Centro Loyola Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

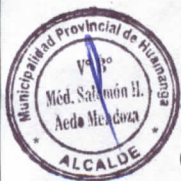
Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, mediante Memorando N° 266-2015-MPH/37, de fecha 01 de octubre de 2015, el Gerente de Desarrollo Humano solicita al Asesor jurídico de la Municipalidad, opinión Legal respecto a la propuesta de la firma del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la municipalidad Provincial de Huamanga y el Centro Loyola Ayacucho;

Que, mediante Informe Técnico n° 1041-2015/37.38 de fecha 16 de octubre 2015 la sub Gerente de la Sub Gerencia de Primera Infancia, niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, remite la evaluación de la propuesta de Convenio Marco, señalando en su parte conclusiva que el presente Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Centro Loyola Ayacucho, permitirá fomentar la participación juvenil en distintos espacios políticos y sociales, así como en las Instituciones del estado; además ayudará a fortalecer las organizaciones juveniles para el logro de sus fines y objetivos;

Que, mediante Opinión Legal N° 352-2015-MPH/16 de fecha 13 de noviembre de 2015, el Director de Asesoría Jurídica Abog. Edgar Oriundo Vergara, opina procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Centro Loyola y la Municipalidad provincial de Huamanga;

Que, mediante Dictamen N° 022-2015-MPH-SR/CPDS, la Comisión Permanente de Desarrollo Social, realizado el análisis y evaluado el expediente, dictamina favorable renovar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Centro Loyola y la Municipalidad provincial de Huamanga;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:


ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 022-2015-MPH-SR/CPDS, que aprueba suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Centro Loyola y la Municipalidad provincial de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicano Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE